	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 5

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 013  
(25 DE OCTUBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2023 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
5. Que el presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., se construye con el estudio de tarifas enmarcado según resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 y las modificaciones establecidas en la Resolución CRA 735 DE 2015 (marco tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado) y la Resolución CRA 720 de 2015 (marco tarifario del servicio de aseo), compiladas mediante Resolución CRA 943 DE 2021.
6. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



7. Que conforme al capítulo III de mencionado Acuerdo, se establece el cronograma de actividades para la elaboración del presupuesto.
8. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.*
9. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 23 *FUNCIONES DEL GERENTE*, numeral 4 establece: *presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos.*
10. Que conforme a lo anterior la iniciativa, elaboración y presentación del presupuesto corresponde al Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos. Su aprobación corresponderá a la Junta Directiva.
11. Que mediante Acta No.14 de octubre 24 de 2022, expedida por el COMFIS fue aprobado el proyecto de presupuesto GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS de la entidad, quedando pendiente el análisis y expedición del acuerdo del presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) enero del año 2023 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, por parte de la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el Presupuesto General de Ingresos** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$42.256.039.407)** por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$17.348.020.892	\$ 14.804.361.250	\$ 6.367.721.995	\$ 38.520.104.137
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.415.549.856	\$ 1.673.296.338	\$ 647.089.076	\$ 3.735.935.270
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$18.763.570.748</b>	<b>\$ 16.477.657.588</b>	<b>\$ 7.014.811.071</b>	<b>\$ 42.256.039.407</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE el Presupuesto General de Gastos** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$42.256.039.407) por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y otros que la empresa pueda obtener de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12.241.301.503	\$ 8.802.921.692	\$ 3.760.023.967	\$24.804.247.162
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3.500.000.000	\$ 1.500.000.000	\$ -	\$ 5.000.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 3.022.269.245	\$ 6.174.735.896	\$ 3.254.787.104	\$12.451.792.245
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 18.763.570.748</b>	<b>\$16.477.657.588</b>	<b>\$ 7.014.811.071</b>	<b>\$42.256.039.407</b>

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Acueducto**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$18.763.570.748)** de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ACUEDUCTO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 17.348.020.892
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.415.549.856
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE ACUEDUCTO</b>	<b>\$ 18.763.570.748</b>

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Acueducto**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$18.763.570.74)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ACUEDUCTO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12.241.301.503
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3.500.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 3.022.269.245
<b>TOTAL PRESUPUESTO ACUEDUCTO</b>	<b>\$ 18.763.570.748</b>

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



**ARTÍCULO QUINTO: FÍJESE** el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.477.657.588)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ALCANTARILLADO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 14.804.361.250
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.673.296.338
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>\$ 16.477.657.588</b>

**ARTÍCULO SEXTO: FÍJESE** el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.477.657.588)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ALCANTARILLADO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.802.921.692
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.500.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 6.174.735.896
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>\$ 16.477.657.588</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJESE** el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$7.014.811.071)** de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ASEO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 6.367.721.995
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 647.089.076
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE ASEO</b>	<b>\$ 7.014.811.071</b>

**ARTÍCULO OCTAVO: FÍJESE** el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2023 y el

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP


📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 5 de 5

treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$7.014.811.071)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

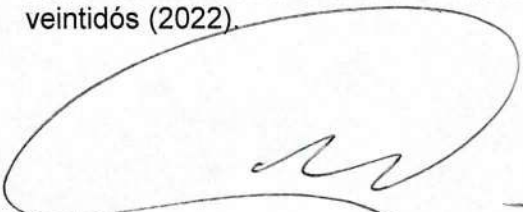
DETALLE	ASEO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.760.023.967
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 3.254.787.104
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE ASEO</b>	<b>\$ 7.014.811.071</b>

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorizar al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar las adiciones, traslados, reducciones o cualquier modificación presupuestal de conformidad con el artículo 24 del Decreto 115 de 1996; de las adiciones y/o reducciones, el Gerente rendirá informe a la Junta Directiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir del primero (1) de enero de 2023.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

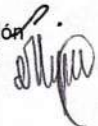
Dado en Piedecuesta a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES**  
**PRESIDENTE**

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
**SECRETARIO**

Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación  
 Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas / Directora Administrativa y financiera  
 Aspectos presupuestales: Sonia Torres C. / Profesional universitaria - Presupuesto





www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa